



Resolución Directoral

N.º 004-2025-UNM/DGA

Lima, 13 de noviembre de 2025

Visto la Hoja Informativa N.º 0029-2025-UNM/RCP-UA-DGA expedida por el Responsable de Control Patrimonial, que cuenta con el visado de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Legal N.º 133-2025-OAJ/UNM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNM.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8º de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Artículo 1º de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, asimismo el Artículo 2º establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley No. 30220, Ley Universitaria;

Que, el Artículo 4º de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29º de la Ley No. 30220, Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su condición y dirección hasta que se constituye los órganos de gobierno que de acuerdo a la ley le corresponda;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música designando al doctor Wilder Santiago Braúl Gómero, como Presidente de la Comisión Organizadora, al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, como Vicepresidente Académico y al doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora de conformidad No. 479-2023-CO-UNM aprueba la modificación del Reglamento de organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Música, cuya versión actualizada consta de II Títulos, 93 Artículos y 1 Anexo, especifica como una de las funciones de la Dirección General de Administración en el artículo 46 inciso p) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Que, mediante la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, en el Artículo 4.2, define a la gestión de bienes muebles patrimoniales como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.;

Que, mediante la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, en el artículo 53 define los actos administrativos como la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades u Organizaciones de las Entidades. Estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso;

Que, mediante la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, señala en el Artículo 54, define a la Afectación en Uso como el acto administrativo a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública.;

Que, mediante la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, señala en el Artículo 55, inciso 55.2 establece que la afectataria está obligada a cumplir con la finalidad establecida en la afectación en uso, conservando diligentemente el bien mueble patrimonial, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia u otros que pudieren generarse.;

Que, mediante lo establecido en el artículo 56 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" se establece que el plazo máximo para la afectación en uso es de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo, y que dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien mueble patrimonial.;

Que, con Hoja Informativa N.º 0029-2025-RCP-UA-DGA-UNM de fecha 12 de noviembre de 2025 el responsable de Control Patrimonial de acuerdo al Informe Técnico N.º 008-2025-RCP-UNM sustenta la afectación en uso de dos (02) bienes patrimoniales a favor de la municipalidad Metropolitana de Lima con la finalidad de cumplir con sus actividades culturales, por un tiempo de un (01) año, a partir del 13 de noviembre de 2025;





Resolución Directoral

N.º 004-2025-UNM/DGA

Que, mediante el Informe Legal N° 133-2025-OAJ/UNM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "Es técnica y legalmente procedente efectuar los procedimientos administrativos necesarios para la afectación en uso de los bienes propuestos, en tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN FAVORABLE, a la afectación de bienes propuesta, recomendando realizar las acciones correspondientes en cumplimiento de las formalidades de ley";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Abastecimiento; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la Afectación en uso de dos (02) bienes patrimoniales a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por un tiempo de un (01) año, cumpliendo con lo establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.


2° **NOTIFICAR** la presente Resolución de Directoral a la entidad afectaría, a fin de realizar las coordinaciones correspondientes para la entrega del bien en mención de la presente resolución.

3° **AUTORIZAR** al responsable de Control Patrimonial a efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción respectiva.

4° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Música (www.unm.edu.pe)

Regístrese y comuníquese.




Mg. Samuel E. Sánchez Gómez
Director General de Administración
Universidad Nacional de Música

APENDICE A
DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N	Cod Inv	codigo patrimonial	descripcion	detalle tecnico			estado de conservacion	valor neto	ubicación fisica
				marca	modelo	color			
1	006149	392267270070	PIANO DE 1/4 COLA	KAWAI	GX-5	Negro	Regular	S/ 19,000.00	Local Camana
2	000884	396414250053	BANQUETA PARA PIANO	SIN MARCA	S/M	Marron	Regular	S/ 141.33	Local Camana
TOTAL GENERAL								S/ 19,141.33	



[Handwritten Signature]
TANPIER CAMARRA SALINAS
 Responsable de Control Patrimonial
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA